

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas sanciona
con fuerza de:
ORDENANZA*

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por los Sres. Daniel Dante ROSSI, D.N.I. N° 16.499.406, Carlos Angel STURM, M.I. N° 6.432.874, Idelma Susana BORGIATTINO de FREY, M.I. N° 4.572.895, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicado en la MANZANA SIETE de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de subdivisión, del lote número dos confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en Expte. N° 0033-2008/98, con fecha quince de julio del año 1998, se designa y se describe así LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO, que mide: desde el punto "I", al B formando su costado Sud-Este, de frente a calle General Paz, mide catorce metros, por donde linda por dicha calle; desde el punto B, al A, formando su costado Nor-Este, mide veinticinco metros, por donde linda con la parcela tres de Domingo Crucci; desde el punto A, al F, formando el tramo Nor-Oeste, mide diez metros, por donde linda con la parcela veinticinco de Iris Tissera de Fonseca; desde el punto F al G, formando el tramo Sud-Oeste, mide diez metros, desde el punto G al H, formando un tramo Nor-Oeste, mide cuatro metros, lindando por estos dos últimos tramos con la parcela veintiuno de Oscar Adolfo Heil, y desde el punto H, al "I.", punto de partida, formando su otro tramo Sud-Oeste, mide quince metros, por donde linda con el lote treinta y dos del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 508.190.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los Donante(s) Sr.(es) Daniel Dante ROSSI, Carlos Angel STURM e Idelma Susana BORGIATTINO del FREY, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el **Sistema Municipal de la Vivienda**.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los Donante(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este(os)/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 30 de Mayo de 2000, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 72/00

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 378/00 CON FECHA:01/08/2000.-